



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-124433459-APN-GTYN#SSN - DIGNA SEGUROS S.A. - AUTORIZACIÓN RAMA RESPONSABILIDAD CIVIL - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL - AUTORIZACIÓN PLAN

---

VISTO el Expediente EX-2022-124433459-APN-GTYN#SSN, el Artículo 23 de la Ley N° 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad DIGNA SEGUROS S.A. solicita autorización para operar en la Rama “RESPONSABILIDAD CIVIL” con las Condiciones Contractuales establecida por la Resolución SSN N° 37.849 de fecha 17 de octubre de 2013 y la documentación correspondiente al Plan denominado “SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL”.

Que mediante IF-2022-13132222-APN-GE#SSN la Gerencia de Evaluación informa que la entidad acredita el capital mínimo necesario para operar en la referida Rama.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se ha expedido en el ámbito de su competencia.

Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia Técnica y Normativa, las Condiciones Técnico-Contractuales acompañadas se adecuan a las características de la cobertura propuesta.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 67 incisos a) y c) de la Ley N° 20.091.

Por ello,

LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a DIGNA SEGUROS S.A. a operar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en la Rama “RESPONSABILIDAD CIVIL”, con el Plan denominado “SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL” conforme las Condiciones Contractuales establecidas por la Resolución SSN N° 37.849 de fecha 17 de octubre de 2013 y con los siguientes elementos técnico-contractuales: Nota Técnica a

páginas 1/2 del IF-2022-124433389-APN-DTD#JGM.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.